

REGLAMENTO GENERAL INSTITUTO TECNOLÓGICO SANMIGUELENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES

I.- Presentación

Es obligación de cada estudiante, docente y miembro de la planta administrativa del Instituto Tecnológico Sanmiguelense de estudios Superiores A.C. en subsecuente nombrado (“El Instituto Sanmiguelense”) respetar el presente Reglamento.

Deberán familiarizarse con el presente Reglamento y usar su versión en línea como referencia durante el año académico. La ignorancia del Reglamento no exime su cumplimiento, ni justifica la violación de sus reglas.

Ningún estudiante, docente o miembro de la planta administrativa del Instituto, puede esperar ser avisado individualmente, o en grupo, para que acate cualquiera de sus reglas. El Reglamento mismo es notificación suficiente para ser respetado.

El propósito del presente Reglamento, es plasmar algunas de las acciones que podrían poner a la comunidad del Instituto Sanmiguelense en peligro o interferir con su buen funcionamiento. De forma general, el reglamento se refiere a la conducta dentro y fuera, de las instalaciones del Instituto Sanmiguelense. Mientras que una mala conducta fuera de sus instalaciones también representa una base para una acción disciplinaria por parte del Instituto, bajo circunstancias específicas que ponen en peligro el buen funcionamiento del Instituto, su Filosofía, Misión, Visión y valores, y la integridad de sus estudiantes, docentes y miembros de la planta administrativa, así como de sus instalaciones.

Este Reglamento queda sujeto a cualquier adecuación, corrección o cambio, con el propósito de mantenerlo vigente a la realidad de la vida académica del Instituto Sanmiguelense.

***Nota:** Cuando se refiere a estudiante, se refiere a todos los estudiantes de Preparatoria y de las diferentes Licenciaturas o carreras, así como de Diplomados y Especialidad.*

II. Conducta general y disciplina

1. Las ofensas

Cometer cualquiera de las siguientes ofensas es base para una acción disciplinaria por parte del Instituto.

2. Dishonestidad académica

Copiar durante un examen, plagiar, usar material (fotos, textos, ideas) sin precisar su fuente (autor, título, lugar y fecha de publicación, página de Internet), usar un material previamente presentado para otra materia (excepto en circunstancias académicas precisas y con el consentimiento de los docentes a cargo) y falsificar datos en laboratorio.

Política de Probidad Académica de Nivel Medio Superior y Superior

3. Falsificación de documentos

Forjar, alterar, tergiversar, o en otras palabras, simplemente falsificar cualquier transcripción de calificaciones, expediente académico, tarjeta de identificación del Instituto, o cualquier otro documento o comunicación relacionado al Instituto.

4. Presentar falsa información

Presentar deliberadamente información falsa en una solicitud de admisión o de ayuda financiera y no respetar los procedimientos de otorgación de ayuda financiera o Beca.

5. Actos violentos, uso de la fuerza física

Restricción física, asalto, o cualquier otro acto de violencia o el uso de la fuerza física contra cualquier miembro de la comunidad, o cualquier acto que amenace con el uso de la violencia o la fuerza física.

Se entiende por violento, cualquier acto que tenga que ver con el ejercicio de la fuerza física o verbal, y que tenga por resultado la generación de un daño sobre otra persona o grupo de personas, de manera voluntaria o accidental.

6. Armas de fuego y armas blancas

Poseer o usar dentro del recinto de Instituto, explosivos, materiales incendiarios, o armas. Armas incluyen, pero no están limitados a: armas de fuego, escopetas, rifles, rifles de aire, *paintball* y municiones de armas de fuego, pistolas de aire comprimido, pistolas *Taser*, cuchillos y otras armas blancas.

7. Mala conducta sexual y acoso sexual

Cualquier actividad sexual para la que el consentimiento claro y voluntario no se ha dado por parte del ofendido. La mala conducta sexual incluye violación, asalto sexual o acciones no físicas, como el acoso por medios digitales, el acoso cibernético, la grabación no consentida de naturaleza sexual, o cualquier otra conducta de naturaleza sexual que tiene el propósito o el efecto de amenazar, intimidar o coaccionar a una persona.

8. Acoso, intimidación y coerción

Los actos de hostigamiento, intimidación o coerción, incluyendo el acoso por motivos de origen étnico, racial, religioso, de género u orientación sexual.

9. Drogas y bebidas alcohólicas

La posesión ilegal, uso, compra o distribución de drogas ilícitas o sustancias controladas (incluyendo estimulantes, depresivos, narcóticos o drogas alucinógenas); el mal uso de los medicamentos con receta, incluyendo el intercambio, compra o el uso de una manera diferente a la prescrita, o por alguien que no sea la persona para la que fueron prescritos.

La posesión ilegal, uso, compra o distribución de alcohol dentro de las instalaciones del Instituto o como parte de cualquier actividad del Instituto Sanmiguelense.

10. Daño y uso indebido a las instalaciones

El uso inapropiado, manipulación, o vandalismo de los sistemas de seguridad o dispositivos contra incendios; posesión no autorizada o duplicación de llaves y/o claves de Cómputo; alteración de puertas.

El uso no autorizado, ilegal o fraudulento de los servicios o instalaciones (como los servicios informáticos y de comunicación, y los laboratorios).

11. Robo y allanamiento

La obtención o el control no autorizado sobre la propiedad de los demás, o la destrucción de, o daños a propiedad ajena.

Presencia en las instalaciones del Instituto Sanmiguelense en momentos o lugares donde está prohibida.

III. Comportamiento en las aulas durante las clases

1. Comportamiento no adecuado

Está totalmente prohibido cualquier comportamiento no adecuado o de falta de respeto hacia el docente y/o compañeros, durante las clases. El docente tiene la plena facultad de pedir al estudiante que salga del aula si considera que su comportamiento no es adecuado al buen desarrollo del curso.

2. Prohibiciones

- a. El uso del teléfono celular durante el desarrollo de las clases.
- b. El uso del Internet por computadora, tableta o cualquier otro dispositivo, al menos de que sea por motivos ligados al curso y autorizado por el maestro docente.
- c.- Utilizar las redes sociales, para descalificar a algún familiar, compañero, o esta Institución.

3.Limpieza de las aulas

Los alumnos están a cargo de limpiar sus salones, decidiendo entre ellos sus turnos.

Los alumnos estarán a cargo de dejar en condiciones aceptables sus escritorios y el pizarrón cada vez que salen del salón.

También al finalizar su ciclo escolar, tendrán la obligación los alumnos de dejar su salón, paredes, pizarrones, ventanas y mobiliario en perfectas condiciones, y será necesario utilizar de todo tipo de productos de limpieza para dejarlos en las condiciones en que fueron entregados.

IV.- Integridad académica

1. El principio de integridad académica

Se espera que cada estudiante, docente, coordinador, director y toda clase de personal escolar del Instituto actúe siempre con integridad académica: basándose en los valores de esta Institucion.

Los estudiantes tienen el derecho de suponer que sus compañeros, maestros y el personal administrativo, actuarán con la misma integridad académica.

Por último, cabe reiterar que la prohibición de plagiar no tiene la intención de restringir la libre discusión y el intercambio de ideas. Estas actividades son la esencia misma de la educación. Se espera que los estudiantes del Instituto Sanmiguelense aprendan a pensar por sí mismos, y por ende sin necesidad de engañar o plagiar.

2. Guía general

Un estudiante, docente, coordinador, director o personal en general, no violará por ningún motivo el principio de integridad académica

Bajo ninguna circunstancia, un estudiante o un docente representará falsamente su trabajo.

Ningún un estudiante, docente, coordinador, director o personal en general, promoverá el estatus académico de un estudiante de manera fraudulenta o injusta.

Un estudiante, docente, coordinador, director o personal general, no será parte de cualquier acción que podría implicar el menoscabo de la integridad académica de otro estudiante.

3. Ejemplos de falta de integridad académica

Las siguientes acciones son ejemplos de actividades que violan la integridad académica y sujetan a sus actores a procedimientos disciplinarios. La lista no es exhaustiva y se aplica tanto a estudiantes como a docentes, coordinadores, directores y personal en general.

- a. Representar a propósito el trabajo de otros como el suyo.
- b. Usar, obtener o proveer asistencia no autorizada para exámenes, tareas o cualquier otro trabajo académico.
- c. Fabricar datos para apoyar trabajo de laboratorio o de campo.
- d. Falsificar una firma en papel o electrónica para certificar el cumplimiento de una materia o dar una recomendación.
- e. Representar falsamente sus logros y estatus académicos, incluyendo falsificar o cambiar las calificaciones otorgadas por el maestro que impartió la materia.

4. Guía específica: exámenes

Durante los exámenes en clase, ningún estudiante puede usar o recibir cualquier asistencia o información que no sea autorizada por el supervisor del examen.

Ningún estudiante puede tomar un examen en lugar de otro.

Ningún docente, coordinador, director o personal en general, tiene el derecho de cambiar la calificación otorgada por el maestro a cargo del examen. En caso de que el maestro a cargo

no respete los lineamientos estipulados, el examen puede ser revisado por otro maestro y/o se pide al estudiante retomar.

5. Guía específica: tareas y trabajos

Ningún estudiante puede recibir ayuda durante una tarea cuyo propósito es evaluar lo que puede hacer o entiende sin la ayuda de otros.

Representar el trabajo de otros como el suyo es plagio.

Si se usa material de fuentes publicadas, se debe claramente anotar la fuente del material con todos los detalles pertinentes (autor, título, lugar y fecha de publicación, página de Internet), de acuerdo al formato APA.

El trabajo presentado por el estudiante y usado por un maestro para determinar su calificación no puede haber sido presentado en su totalidad o en parte en otra materia, al menos que sea parte de un proyecto continuo y cuente con la aprobación del maestro a cargo.

Todo trabajo debe ser original desde su conceptualización hasta su finalización.

Ningún docente, coordinador, director o personal en general, tiene el derecho de cambiar la calificación otorgada por el maestro a cargo a las tareas o trabajos finales. En caso de que el maestro a cargo no respete los lineamientos estipulados, la tarea o el trabajo puede ser revisado por otro maestro y/o se pide al estudiante de rehacerlo.

6. En caso de no respeto a la integridad académica por un estudiante

Si un estudiante copia durante un examen: se le pondrá una calificación reprobatoria (“0” (cero) sin derecho a retomar el examen.

Si un estudiante usa en su totalidad o parcialidad el trabajo de otros y lo presenta como el suyo: se le pondrá una calificación reprobatoria (“0” cero) sin derecho a rehacer su trabajo.

Si un estudiante usa en su totalidad o parcialidad un trabajo presentado previamente en una materia, sin la aprobación previa del maestro: se le pondrá una calificación reprobatoria (“0” cero) sin derecho a rehacer su trabajo.

Si un estudiante falsifica los resultados y/o datos de un experimento de laboratorio: se le pondrá una calificación reprobatoria (“0” cero) sin derecho a rehacer su trabajo.

Si un estudiante usa datos externos (citas, textos, fotos) sin precisar con exactitud la fuente (autor, título, lugar y fecha de publicación, página de Internet): tendrá que rehacer su trabajo.

Un estudiante encontrado culpable de tres o más violaciones: deberá presentarse ante Comité de Honor y Justicia, esta sancionará.

En caso de no respeto a la integridad académica por un docente, coordinador, director o personal en general se estará a la política de probidad académica.

V.- Procedimientos en contra del personal docente y administrativo en caso de violación del Reglamento

1. Procedimiento en caso de una ofensa

la lista de las ofensas.

Es el derecho de cualquier estudiante y personal de la planta docente y administrativa, señalar a las Direcciones Académica o coordinaciones, cuando un docente, directivo o personal administrativo ha cometido una ofensa.

Es también su obligación presentar pruebas fehacientes que sustentan, sin ningún lugar a duda, la acusación. La Comité de Honor y Justicia, son los únicos autorizados a determinar qué acciones tomar.

Cabe subrayar que, dependiendo de la naturaleza de sus acciones y el grado de gravedad, la persona que ha cometido una ofensa, puede ser sujeta a las leyes estatales del Estado de

Guanajuato, y federales de los Estados Unidos Mexicanos, y será remitida a las autoridades correspondientes conforme a la ley.

En caso de una ofensa sin carácter estatal o federal, el procedimiento es el siguiente:

Paso 1: Se presentan las pruebas al Comité de Honor y Justicia y reviran las mismas en un término no máximo de tres días hábiles.

Paso 2: Se pide a la persona interesada, presentar las evidencias, ante el comité de honor y justicia, y explicar sus acciones únicamente en los casos en que las pruebas son contundentes, para lo cual se levantará minuta.

Paso 3:

las ofensas pueden considerarse **leves o graves**, dependiendo de la misma, se estará a lo que marca el reglamento vigente de Docentes de esta Institución, además de la Política de Probidad Académica.

- a) Será reincidencia cuando el docente, personal administrativo o personal en general, cometa dos o más veces conductas inapropiadas.

2. Procedimiento en caso no respeto a la integridad académica

Es el derecho de cualquier docente o estudiante señalar que un docente, coordinador, director o personal en general, ha actuado en contra de las normas académicas.

Procedimiento

Instancias Comité de Honor y Justicia / Dirección Académica

Paso 1: Se registra una queja con la Instancia que corresponda, con pruebas de la violación (trabajo original, uso indebido por el docente, calificación original, otros).

Paso 2: La Instancia que corresponda, llama a la persona en cuestión, para que explique sus acciones y/o en su caso la Dirección Académica, cómo actuar.

Paso 3: La decisión final se toma en consenso con la Comité de Honor y Justicia y/o Dirección Académica de esta Institución.

3. Violación del Reglamento por un estudiante

Estudiantes, docentes o miembros de la administración que descubran una aparente violación al Reglamento del Instituto, pueden reportarlo al maestro encargado de la materia, Prefecto, al coordinador del Departamento afectado por la violación, a la Dirección de Preparatoria, al Coordinación de Carreras, Coordinación IB, a la Dirección Académica.

La persona que recibe el reporte está obligada a transmitir la información de manera inmediata, no obstante, si es día laboral o no, a la instancia correspondiente y/o la Dirección Académica. Esta última empezará los procedimientos para tratar el caso.

Si la instancia que corresponda o Dirección Académica, determina que es un caso de emergencia, tiene la facultad de suspender al estudiante con efecto inmediato.

VI.- Jurisdicción y sanciones

El Comité de Honor y Justicia y/o Dirección Académica, podrá actuar cuando la implementación de este reglamento lo requiera.

Los que violan cualquiera de los Reglamentos de esta Institución, serán sujetos a las sanciones ya establecidas, para los casos graves, se podrá reunir este comité o cuerpo Directivo, y dependiendo de la naturaleza de sus acciones, además podrán ser sujetos a las leyes estatales del Estado de Guanajuato, y federales de los Estados Unidos Mexicanos.

El alumno, Docente, Administrativo o Directivo, que viole estos reglamentos, tendrá el derecho de ser avisado por escrito y junto con cualquier documentación, o pruebas relevantes, incluyendo reportes de testigos, podrá hacer valer su dicho.

Si el caso involucra un menor de 18 años de edad, los padres de familia o tutores, deben ser avisados de inmediato y estar presentes en la sesión.

1. Procedimiento

El Comité de Honor y Justicia, y/o Dirección Académica conducirá los procedimientos, asegurando que ninguna de las partes, pueda ser una amenaza, intimide o ejerza presión en contra de la otra parte.

Paso 1: Estarán presentes durante la Junta:

- a. Las partes directamente afectadas por el caso (docente, estudiante, administrativo, directivo, padre de familia o tutor).
- b. Testigos si las partes lo requieren y que tengan que ver con el asunto y puedan tener una participación pertinente.

Paso 2: Las partes presentan sus evidencias, con o sin el apoyo de testigos, y responden a las preguntas de los miembros del Comité de Honor y Justicia o instancia que corresponda.

Paso 3: Los miembros Comité de Honor y Justicia o instancia que corresponda, se reúnen a puerta cerrada, deliberan y votan para determinar la procedencia o no del caso, e imponer una penalidad disciplinaria. Cualquier decisión será aprobada por simple mayoría (50% +1)

Paso 4: El Comité de Honor y Justicia, o instancia que corresponda, emite su fallo y su decisión se aplicará de inmediato, se notifica a las partes interesadas, y en caso de ser necesario, a la Universidad de Guanajuato.

Se debe incluir en el expediente del estudiante en caso de ser sancionado.

Si la Junta decide que el caso no procede, debe justificar su decisión cuando dé su fallo, y todo documento relacionado al caso será borrado del expediente del estudiante.

2. Confidencialidad del expediente del estudiante

Los expedientes de los estudiantes se manejan con toda confidencialidad. El estudiante, y sus padres o tutores en el caso de un estudiante de menos de 18 años de edad, son los únicos autorizados a tener acceso a la totalidad del contenido de su expediente.

Cada área administrativa únicamente puede acceder a la parte del expediente que le corresponde. Por ejemplo, la oficina de servicio social, únicamente puede acceder a la parte del expediente relacionada con el servicio social del estudiante.

De la misma manera, las becas se tratan de manera confidencial, y solamente las oficinas directamente relacionadas al tema pueden tener acceso a esta información.

Ningún docente está autorizado a tener acceso a la totalidad de las calificaciones de un estudiante. El único autorizado es su asesor o tutor académico.

Se estará a la política de privacidad y usos de datos de esta Institución.

3. Asuntos médicos

Se prohíbe a cualquier personal del Instituto dar un medicamento a un estudiante, aunque sea un medicamento que no necesita receta (como *paracetamol* u otro). Por razones legales y de ética médica, no se puede.

Para cualquier emergencia o necesidad médica, por regla se llamará a emergencia de la localidad, 066 o 911.

Además de comunicarse de manera inmediata con el familiar que se haya designado en el expediente.

Dicha información se podrá encontrar también en el archivo electrónico en el área del Departamento Psicopedagógico, Coordinación de Carreras, departamento Deportivo o en Dirección Academia o Sub Dirección de Preparatoria.

4. Principios para el uso de computadoras y de la red institucional

El uso de computadoras y de la red no exime a los estudiantes de los requerimientos usuales en términos de comportamiento ético. El hecho de que las computadoras y la red se comparten entre muchos usuarios impone ciertas obligaciones adicionales. Aunque algunas restricciones están incorporadas en las computadoras y la red, estas restricciones no pueden limitar en su totalidad lo que el estudiante podría hacer. En todo caso, el estudiante es responsable de sus acciones no obstante si las reglas están integradas o no a las computadoras y la red.

Los estándares de comportamiento con el uso de computadora y la red institucional incluyen

- a. Respetar la privacidad de la información de otros usuarios, aunque la información no tenga los candados de confidencialidad adecuados (claves, etc.)

- b. Respeto a la propiedad intelectual del software. Por ejemplo, está totalmente prohibido reproducir o copiar programas de software para su uso personal aun si el software no tiene candados de seguridad adecuados.

- c. Respetar los límites de capacidad de la red y limitar su uso si interfiere excesivamente con la actividad de otros usuarios.

- d. Respetar los procedimientos establecidos para el mantenimiento y manejo de la red institucional.

5. Uso del nombre y marcas del Instituto Sanmiguelense

Está prohibido el uso del nombre, marcas comerciales, marcas de servicio, símbolos, imágenes y material con derechos de autor, del Instituto Sanmiguelense, sin previa autorización de Dirección Académica o Instancia que corresponda.

Se limita el uso del papel membretado y nombre del Instituto únicamente en correspondencia directamente ligada a trabajos de carácter administrativo relacionados con el Instituto y personal de esta Institución.

Se prohíbe el uso del papel membretado y nombre del Instituto para asuntos personales y no relacionados al instituto.

Se aplicará de igual manera al uso del correo electrónico institucional.

VII.- De la Sociedad de Alumnos

Los estudiantes del nivel medio superior y superior, tienen el derecho de organizarse entre ellos, cada año académico en curso, se organizan elecciones para elegir a representantes para Preparatoria y para las carreras, de acuerdo a los lineamientos que marca el Instituto Electoral, del estado de Guanajuato.

De las actividades a realizar por los integrantes de la sociedad de alumnos.

- a. Organizar juntas estudiantiles.
- b. realizar propuestas y dar a conocer inquietudes.
- c. Podrán reunirse con Dirección Académica una vez por mes, si así se requiere.

1. Organizaciones estudiantiles

Los estudiantes de Preparatoria y de las Licenciaturas tienen el derecho de fundar y participar en organizaciones estudiantiles, respetando las siguientes reglas:

- a. Pedir autorización a la Dirección Académica o instancia que corresponda, para crear una organización estudiantil, presentando por escrito su nombre, propósito y proyectos.
- b. La Dirección Académica dará prioridad a organizaciones con fines académicos y culturales (ejemplos: club de ajedrez, club de cinema internacional, otros.)
- c. Queda prohibida cualquier organización con fines lucrativos.
- d. Todas las organizaciones deben ser abiertas a toda la comunidad estudiantil, y se cancelará la autorización si existe sospechas de discriminación en contra de un estudiante o grupo de estudiantes.
- e. Los estudiantes están autorizados a buscar fondos para sustentar la organización con consentimiento de la Dirección Académica y/o instancia que corresponda.

2. En relación a recaudar fondos

Queda totalmente prohibido vender productos u organizar eventos con fines de lucro personal o para un grupo limitado de estudiantes y/o maestros.

Está autorizado recaudar fondos únicamente para financiar las actividades de una organización autorizada por el Instituto, o para fondos destinados a un proyecto de servicios social, previamente autorizado por la Dirección Académica o instancia que corresponda.

VIII. Reglas para el uso de las instalaciones del Instituto

Los reglamentos específicos se podrán encontrar en el áreas o departamentos que correspondan.

Sanciones disciplinarias

Casos leves: (se entenderá como leves aquella conducta que

- a) Amonestación Verbal**
- b) Sacar del entorno a la persona que está causando problemas**
- c) Apoyo de servicio social en áreas determinadas.**
- d) Otras**

Casos graves: (se entenderá como graves aquella conducta que

- a) Suspensión. – de uno a 5 días.**
- b) Suspensión temporal: no permitir inscripción en un periodo escolar**
- c) Suspensión definitiva.**
- d) Reparación del Daño**

- e) Suspensión temporal o definitiva de la asignatura.**
- f) Suspensión de proyecto**
- g) Perdida de porcentaje de Beca**
- h) Otras**

Así mismo, lo no establecido, y que es de aplicación a Docentes y Administrativos, Directivos o personal de esta Institución, se estará al Reglamento de Docentes, capítulo VII.

IX.- El derecho de apelar

El acusado tiene derecho de apelar la decisión dentro de cinco (5) días hábiles después del fallo. Cualquier apelación debe ser presentada por escrito y se justifica cuando:

- a. Piensa que los procedimientos fueron inadecuados y/o injustos.
- b. Está en desacuerdo con las pruebas presentadas por los demás.
- c. Cree que la sanción impuesta fue demasiado estricta por la ofensa cometida.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor el día 22 veintidós de mayo del 2017.

SEGUNDO. - Asimismo, quedan sin efecto todas las disposiciones reglamentarias y administrativas emitidas por el Instituto Sanmiguelense, anterior al presente reglamento, que se opongan al presente.

TERCERO. - El presente reglamento respetara los acuerdos y convenios celebrados con las Instituciones cuyo convenio sea por escrito y entregado por autoridades autorizadas del Instituto Sanmiguelense.

CUARTO. - El desconocimiento del presente reglamento no exime de su cumplimiento.

Documento elaborado por:

- María Eugenia Balderas
- Verónica Vázquez Reyes
- Mayra Vianey Álvarez Soria
- Alejandra Aguilera Palomo
- Judith Maturano Sozalo
- Rebeca Aguirre Reynoso
- Claudia Eunice Rodríguez Elizarrarás
- Lourdes Jiménez Solís

Documento Revisado por:

- Órgano de Gobierno

Versión 1.1 feb/2017